

DECRETO SUPREMO N° 15616

del 11/7/1978

CREACION DE LA COMISION NACIONAL DE RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR DE LA CIUDAD DE POTOSI

Gral. HUGO BANZER SUAREZ
Presidente de la República

CONSIDERANDO:

Que la Conferencia Intergubernamental sobre políticas culturales de América Latina, realizada en Bogotá - Colombia, bajo los auspicios de la UNESCO, ha aprobado la recomendación N° 12 que reconoce a Potosí como ciudad monumental de significado continental.

Que la citada conferencia encomendó al Director General de la UNESCO iniciar una acción internacional de salvamento y preservación del patrimonio artístico e histórico de la ciudad de Potosí.

Que se precisa coordinar a nivel nacional ese programa de gran transcendencia para el patrimonio cultural del país.

En Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1°.- Créase la Comisión Nacional de Restauración y Puesta en Valor de la ciudad de Potosí, con el propósito principal de realizar, bajo la denominación de Proyecto Artístico Potosí, una acción de salvamento y preservación del patrimonio artístico e histórico de esa ciudad.

Dicha comisión tendrá sede principal en la ciudad de La Paz y estará integrada por representantes de las siguientes instituciones públicas y privadas: a nivel nacional, ministerios de Educación y Cultura, Finanzas, Urbanismo y Vivienda; Instituto Boliviano de Cultura, Acción Cívica de las Fuerzas Armadas, Instituto Boliviano de Turismo; a nivel local, Corporación de Desarrollo, Prefectura del Departamento, Alcaldía Municipal, Comité Departamental de Cultura, Universidad Boliviana Tomás Frías y Sociedad Geográfica e Histórica.

Artículo 2°.- Como organismo promotor, planificador y de coordinación del Proyecto Potosí, esta comisión realizará las acciones a nivel nacional e internacional encaminadas a lograr aportes técnicos, financieros y otros que sean necesarios para ejecutar el proyecto.

Artículo 3°.- La Comisión Nacional organizará un Comité Ejecutivo del Proyecto con sede en la ciudad de Potosí, integrado por representantes de los ministerios de Educación y Cultura, Urbanismo y Vivienda, de la Honorable Alcaldía Municipal de Potosí, de la Prefectura del Departamento, Corporación de Desarrollo, para realizar el programa de actividades y principalmente el de obras que determine la Comisión con los medios y recursos que sean necesarios.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Educación y Cultura queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los 11 días del mes de julio de mil novecientos sesenta y ocho años.

(Fdo.) Gral. HUGO BANZER SUÁREZ.- Oscar Adriazola Valda.- Guillermo Jiménez Gallo.- Hugo Bretel Barba.- Juan Lechín Suárez.- David Blanco Zabala.- Jaime Niño de Guzmán.- Facrique Muñoz Reyes.- Carlos Rodrigo Lea Plaza.- Mario Vargas Salinas.- Ernesto Camacho Hurtado.- Alberto Natusch Busch.- Luis Cordero Montellano.- Guido Vildoso Calderón.- Fernando Guillén Monje.

UNESCO Cultural Heritage Laws Database
(Copyright and Disclaimer apply)